

PROCESO SAMC 012-2026

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. NOMBRE ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD.
2. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y así como cualquiera de sus anexos está a disposición de los interesados en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
3. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROYECTO DE CONTROL INTEGRAL SANITARIO DE INSECTOS PLAGA (VOLADORES), Y PROVEER RODENTICIDA PARA CONTROL ROEDORES PLAGA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – SS259.
4. LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SE REALIZA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LA PRIMERA CONDICIÓN QUE OCURRA.
6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El plazo máximo para presentar ofertas será el que se establezca en el cronograma del proceso como se detalla más adelante y se realizará a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

7. El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4182 del 5 de mayo de 2026 por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)** rubro – 0111-2.3.19.03.011.10.2.3.2.02.02.008.85310.19.02.92-146 META 10 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - SERV. EXTERMINACIÓN - Recurso de la Nación - Destinación Específica.
8. INDICAR SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Canadá	30 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días
El salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Honduras	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Liechtenstein	10 días	10 días
Suiza	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO

Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Guatemala			NO	
Honduras			NO	
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	SI	NO	
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
DECISION 439 DE LA CAN	SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación el presente proceso aplica para los Acuerdos con Guatemala y Decisión No. 439 de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con estos países no establecen plazos mínimos para presentación de las ofertas por tal motivo se acogen los plazos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

9. Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



AVISO CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Que de acuerdo con el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264) vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)** los cuales incluyen el valor del IVA (Si aplica) y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los proponentes deberán cumplir con cada uno de los requisitos: Manifestación de interés, Requisitos jurídicos habilitantes, Requisitos Financieros Habilitantes y Requisitos Técnicos Habilitantes establecidos en los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En este proceso de selección no hay lugar a precalificación

12. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	01 de JULIO de 2026
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	

PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde: 1 DE JULIO de 2026 hasta el 7 de JULIO de 2026 Hasta las 5 pm
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	9 de JULIO de 2026
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	9 de JULIO de 2026
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	9 de JULIO de 2026
MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	14 de JULIO de 2026 hasta las 4:00 pm
SORTEO (SI APLICA)	14 de JULIO de 2026 5:00 p.m.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Desde el 9 de JULIO hasta el 16 de JULIO de 2026 Hasta las 4 pm
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	21 de JULIO de 2026
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	22 de JULIO de 2026 Hasta las 7:00 p.m.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	23 de JULIO de 2026 Hasta las 4:00 pm
VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 23 al 25 de JULIO de 2026
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	28 de JULIO de 2026
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME	Desde el 28 al 30 de JULIO de 2026
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICACION DEL INFORME DEFINITIVO	1 de AGOSTO de 2026
ACTO ADMINSITRATIVO DE ADJUDICACION DEL PROCESO O DECLARATORIA DESIERTA	1 de AGOSTO de 2026
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	4 de AGOSTO de 2026

13. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y así como cualquiera de sus anexos está a disposición de los interesados en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.